DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 247/09 **Caso N° 1204**

Asunción, 10 de febrero de 2010.

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA: "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, BOBINAS PARA IMPRESORA"; CONVOCADA POR LA POLICIA NACIONAL (ID Nº 156.858)"

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96.

La denuncia ingresada en fecha 10 de febrero de 2010 expresa que: *"Este llamado no corresponde a la categoría asignada (Contratación Directa), luego de realizar los cálculos correspondientes a la Planilla de precios, constatamos que el montante del presupuesto ronda los Gs. 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes). Solo fue percatada esta anomalía a ultima hora de presupuestar. Solicitamos la suspensión del llamado a fin de clarificar la categoría como la veracidad de la información proveída en el PBC. Es primordial que no se llegue a efectuar la apertura de sobres, pues posibles oferentes sin pleno conocimiento de las leyes y categorización de los llamados, pasaría un presupuesto y estaría develando precios más bajos pensando en que si podría ser adjudicado. No es lo mismo vender 10 cajas de resmas de papel que vender 1.000 cajas, como es en esta ocasión. Se estarían facilitando información a un llamado que luego tendrá que ser anulado".*

Esta Dirección Jurídica ha corrido traslado de la denuncia a la respectiva Unidad Operativa de Contratación, a los efectos de que justifique e informe sobre lo manifestado en la misma.

Consecuentemente, la Convocante, a través de Nota UOC Nº 49/10 recibida en Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional como expediente Nº 1777 expresa en primer termino que para realizar el presupuesto se deben considerar los precios por unidad de acuerdo con los establecido en pliego de bases y condiciones, específicamente en el ***Anexo 3, inc. 1 Descripción, Cantidad y Especificaciones Técnicas*** de las bienes.

Asimismo expresa: *"...creemos que solo hubo una mala interpretación, ya que se habrían basado en el precio por la forma de presentación de los bienes y no en la Unidad*

Abog. María Victoria Morínigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

de Medida que es la que prevalece en el momento de realizar el calculo de precios a ser cotizados, y por ellos sus montos habrían superado la categoría de Contratación Directa propiamente dicha"

Sobre el objeto de la denuncia, a partir de la revisión de las justificaciones efectuadas por la Convocante, esta Dirección Jurídica considera oportuno realizar las consideraciones que siguen:

En primer término, cabe traer a colación lo establecido en el ***Anexo 3, Punto 1 Descripción, Cantidad y Especificaciones Técnicas***, publicados en el Portal de Contrataciones correspondientes al presente llamado:

CÓDIGO DE CATÁLOGO	Descripción del Bien	PRESENT.	U.M.	CANT.
14111507-003	Resmas de papel tamaño A4de 75 grs. Alcalina	Cajas	Unidad	1000
14111507-003	Resmas de papel tamaño oficio de 75 grs. Alcalina	Cajas	Unidad	1000
14111509-002	Papel de ilustración mate de 145 grs. Tamaño A4 con envolturas aislante de humedad, según muestra	Paquete de 1000 hojas	Unidad	15
14111515-003	Bobina para impresora matricial EPSON TM-U220, en duplicado, según muestra 6,5 de diametro x 7,5	Paquete de 50 bobinas	Unidad	6000
14111515-003	Bobina para impresora matricial EPSON TM-T88III, en papel termico de 7,7 x 7,7, según muestra	Paquete de 50 bobinas	Unidad	3000
TOTAL				

Ahora bien, cabe destacar que el Formulario de Carta Oferta Anexo 2 de la Carta de Invitación establece lo siguiente:

CÓDIGO DE CATÁLOGO	Descripción del Bien	PRESENT.	U.M.	CANT.	P.UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P.TOTAL (IVA INCLUIDO)
14111507-003	Resmas de papel tamaño A4de 75 grs. Alcalina	Cajas	Cajas	1000		
14111507-003	Resmas de papel tamaño oficio de 75 grs. Alcalina	Cajas	Cajas	1000		
14111509-002	Papel de ilustración mate de 145 grs. Tamaño A4 con envolturas aislante de humedad, según muestra	Paquete de 1000 hojas	Paquete de 1000 hojas	15		
14111515-003	Bobina para impresora matricial EPSON TM-U220, en duplicado,según muestra 6,5 de diametro x 7,5	Paquete de 50 bobinas	Paquete de 50 Bobinas	6000		
14111515-003	Bobina para impresora matricial EPSON TM-T88III, en papel termico de 7,7 x 7,7, según muestra	Paquete de 50 bobinas	Paquete de 50 Bobinas	3000		
TOTAL						

Abog. María Victoria Morínigo
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

De la verificación de ambos documentos —***Anexo 2, Formulario de Carta Oferta y Anexo 3, Especificaciones Técnicas***— podemos percatarnos que no existe una coincidencia sobre lo requerido como Unidad de Medida para las *Resmas de Papel (tamaño A4 y Oficio)*, si bien las *Especificaciones Técnicas (Anexo 3)* establecen como *Unidad de Medida* a la *Unidad*, en el *Formulario de Carta Oferta (Anexo 2)*, el cual utilizan los oferentes a la hora de preparar sus respectivos presupuestos, la *Unidad de Medida* solicitada es por *Cajas*. En cuanto a la *Forma de Presentación de los Bienes,* ambos documentos disponen la presentación por Cajas, sin embargo, no establecen el número de unidades que cada caja debe contener.

De esta forma, ni el Formulario de Carta Oferta, ni las Especificaciones Técnicas del presente llamado, son lo suficientemente precisos, ya que del análisis de dichos documentos, se entiende que la Convocante solicita la cotización de las resmas de papel (A4 y Oficio), por unidades de cajas —requiriendo de esta forma 1.000 cajas de resmas para cada tamaño de papel—; y no por unidad de resma, conforme lo manifiesta la Convocante en su contestación.

En este sentido, queda claro que esta situación, llevo al denunciante a considerar que los precios debían ser ofertados según lo dispuesto en el Formulario de Carta Oferta, —por cada caja de resmas— y de esta forman, los cálculos realizados, superaban el límite de la modalidad utilizada —*Contratación Directa*—.

Sobre el punto, cabe señalar en primer termino que el Pliego de Bases y Condiciones —en este caso la Carta de Invitación y/o Especificaciones Técnicas— es la fuente principal generadora de derechos y obligaciones para las partes, es la Ley a la cual deben adecuarse las ofertas, es decir, deben ajustarse indefectiblemente a los requerimientos de la entidad convocante, establecidos y especificados en el pliego de bases y condiciones, del proceso particular.

Que de la correcta elaboración de las bases de la licitación, depende en gran medida el éxito de la contratación, ya que el pliego de bases y condiciones y las correspondientes especificaciones técnicas constituyen el medio por el cual la convocante determina sus necesidades y asimismo describe las características y cualidades que deben presentar los elementos a contratar.

De esta forma, consideramos que las Entidades Convocantes tienen el deber de plasmar de la manera mas clara y concreta posible los criterios y parámetros a los cuales los oferentes deben adecuar sus respectivas ofertas, permitiendo de esta forma, que los mismos participen en igualdad de condiciones, cumpliendo con lo requerido por la Convocante. Atendiendo que una mayor variedad de opciones facilita a la Convocante la selección de la oferta más conveniente a sus intereses.

Abog. María Victoria Morínigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En atención a lo expuesto esta Dirección Jurídica considera que existiendo una falta de coincidencia entre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación —Anexo 2 y 3—; publicada en portal de contrataciones, es necesario que la Convocante, proceda a realizar las modificaciones necesarias en la misma, de manera tal a que exista concordancia entre lo establecido en las Especificaciones técnicas y Formulario de Ofertas.

Asimismo, considerando que la redacción del pliego es entera responsabilidad de UOC de la Convocante, esta Dirección recomienda a la Máxima Autoridad de la misma que tome las medidas pertinentes a fin de evitar que situaciones como estas se repitan en futuros procesos.

Finalmente, teniendo en cuenta todo lo manifestado la **DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS RECOMIENDA A LA CONVOCANTE**:

1°. **MODIFICAR la Carta de Invitación —específicamente el Anexo 2 y 3— del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA: "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, BOBINAS PARA IMPRESORA"; CONVOCADA POR LA POLICIA NACIONAL (ID N° 156.858);** por las razones expuestas con anterioridad; y

2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Abog. **MARIA VICTORIA MORINIGO**
Dirección Jurídica

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py